



PODER JUDICIAL
Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
De la Circunscripción Judicial del Estado Monagas
Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación,
Sustanciación y Ejecución.

Maturín, 21 de Julio del 2026
216° y 167°

ASUNTO: NP21-J-2026-001593

EDICTO
SE HACE SABER

A todas las personas que tenga o pudieran tener interés directo y manifiesto en el asunto, que este Tribunal admitió la solicitud por **Rectificación de Partida de Nacimiento**, presentada por la Ciudadana: **CELIDETH DEL VALLE GONZALEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-16.374.526, asistida por la Abg. ROSANNY MARQUEZ; titular de la cedula de identidad, N° V-16.712.663, inscrita en el inpreabogado N° 159.548, en su Carácter de Defensora Pública Tercera en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado Monagas; a favor de la adolescente (**Cuya identificación se omite de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 de Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**); este Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación y Sustanciación de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas, en consecuencia, los interesados deberán comparecer dentro de los diez (10) días de despacho siguientes a la publicación y consignación en autos de dicho edicto, para que se hagan parte en el juicio o manifiesten lo que a bien tengan sobre el procedimiento, y asimismo, hacerse presentes en la Audiencia Preliminar que se fijará por auto expreso, dentro de los dos (02) días de despacho siguientes al vencimiento del lapso anteriormente indicado. El presente edicto deberá ser publicado por una sola vez en un diario de circulación regional, en proporción adecuada para su fácil lectura.



LA JUEZA PROVISORIA

ABG. OLIMAR ANTONIA MEZA